



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. 2932

Por la cual se declara la procedencia para un evento de Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO :

Que los estudios previos que sustentan la presente contratación fueron elaborados el 23 de julio de 2008 por la Oficina de la Oficina de Control Ambiental a la Gestión de Residuos Sólidos, la cual requiere ejecutar un proyecto de transferencia y difusión de nuevas tecnologías en materia de restauración en las zonas mineras.

Que la presente contratación tiene entre otros como propósito fundamental, la definición de las líneas prioritarias para el control ambiental, con base en el análisis de la información recopilada durante la ejecución de acciones que permitan adquirir el conocimiento científico y técnico actualizado, con las que adicionalmente se establecerán las condiciones actuales de los recursos agua y suelo.

Que el Proyecto 572 señala que ante el deterioro ambiental de la ciudad de Bogotá corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente atender esta situación, para lo cual se formularon en el Plan de Desarrollo Distrital objetivos relacionados entre otros, con la caracterización de zonas de actividad minera, para lo cual se hace necesario contar con el conocimiento y aplicación de acciones técnicas orientadas al buen uso y aprovechamiento de los recursos agua y suelo.

Que en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente hay reconocidos 114 terrenos en los cuales hay actividades mineras, la gran mayoría de estos terrenos se encuentran en zonas incompatibles para la actividad minera y les corresponde la suspensión de actividades y ejecución de Planes de Manejo de Recuperación y

[Firma manuscrita]



Hoja No.2 de la Resolución

Restauración Ambiental, así mismo no cuentan con instrumentos de control y seguimiento ambiental y muy pocos han concluido dichos procesos de recuperación y restauración, lo cual hace necesario la difusión científica y tecnológica de conocimiento en torno de esta problemática con el fin de impulsar la restauración de zonas mineras.

Que la Pontificia Universidad Javeriana posee el know how de la restauración ecológica aplicada a la minería de cielo abierto y es la única institución de educación superior que tiene organizada una escuela de restauración ecológica con aplicaciones prácticas a minería a cielo abierto.

Que en el marco de las actividades conjuntas que se han realizado entre la Escuela de Restauración Ecológica de la Pontificia Universidad Javeriana y la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, se encuentra el Curso Internacional de Restauración Ecológica de Canteras y el Uso de Biosólidos, realizado entre el 28 de julio y el 2 de agosto de 2003.

Que en dicho contexto, se considera necesario organizar una segunda fase del mismo proyecto de ciencia y tecnología para la "*Realización del II Curso de Restauración Ecológica de Áreas Afectadas Por Minería a Cielo Abierto*", con el apoyo institucional y académico de la Pontificia Universidad Javeriana, con domicilio en Bogotá D.C., como institución de educación superior, privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 73 del 12 de diciembre de 1933 expedida por el Ministerio de Gobierno, con acreditación institucional otorgada mediante Resolución No. 1320 del 12 de junio de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, que a nivel del Distrito Capital participó en la primera fase de este proyecto, en la que participen funcionarios junto a personas técnicas de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que, el valor del convenio será la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) Moneda Corriente, distribuidos así :

a) LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE aportará en recursos un total de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) Moneda Corriente, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2034 del 28 de julio de 2008, expedido por la Oficina financiera - código presupuestal 3 -3 - 1-13-02-20-0572-00. Concepto. Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano y

b) LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – Escuela de Restauración Ecológica en especie un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00), representados en :



- Equipo técnico y humano encargado de organizar el curso.
- Suministro de instalaciones para desarrollo del curso.
- Invitación y cubrimiento de gastos de honorarios y desplazamiento, alojamiento y demás a que haya lugar de expertos nacionales y extranjeros.
- Asignación de siete cupos como mínimo para asistencia de técnicos y profesionales designados por la SDA.
- Suministro y entrega de certificaciones de asistencia válidos para el curso de doctorado o maestría.
- Elaborar memorias del curso
- Realizar pauta publicitaria en un diario de alta circulación en Bogotá
- Elaboración del informe final del evento
- Suministro de elementos y desarrollo del evento de clausura.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en el Portal de Contratación a la Vista www.bogota.gov.co/contratacion, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que se estima viable la suscripción del convenio en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de la entidad.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991 y los artículos 77 y 80 del Decreto No 2474 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio de Cooperación Tecnológica con la Pontificia Universidad Javeriana, el cual tiene por objeto la



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2932

Hoja No.4 de la Resolución

"REALIZACIÓN CONJUNTA DEL II CURSO INTERNACIONAL DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE ÁREAS AFECTADAS POR MINERÍA A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2008." en el que participen funcionarios junto a personas técnicas de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 AGO 2008**


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: MLJB DPM-PPG.
Revisó: LMAT
Aprobó: NCMG